



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°040 -2025-GRU-DRTC

Pucallpa, 03 FEB. 2025

VISTO: El Informe N°001-2025-GRU-DRTC-UP-AG, de fecha 14 de enero de 2025; el Informe N° 021-2025-GRU-DRTC-OA-UP de fecha 16 de enero del 2025, El Informe N°018-2024-GRU-DRTC-DR, de fecha fecha 20 de enero de 2025; y el Informe Legal N° 044-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 03 de febrero de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, menciona que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; por lo que la presente resolución es emitida con arreglo a Ley;

Que, con Informe N°001-2025-GRU-DRTC-UP-AG, de fecha 14 de enero de 2025, la Encargada de Archivo General de la DRTC, se dirige al Jefe (e) de la Unidad de Personal con la finalidad de solicitar Conformación de Evaluador de Documentos;

Que, a través de Informe N° 021-2025-GRU-DRTC-OA-UP de fecha 16 de enero del 2025 Jefe (e) de la Unidad de Personal solicita al Director de la Oficina de Administración la conformación del Comité Evaluador de Documentos;

Que, mediante El Informe N°018-2024-GRU-DRTC-DR, de fecha 20 de enero de 2025, el Director de la Oficina de Administración se Dirige al Director Regional a fin de solicitar Conformación de Evaluador de Documentos;

Por otro lado, con fecha 20 de enero del 2025, la Oficina de Asesoría Legal, recepciona el presente expediente para la emisión del acto resolutorio según corresponda;

Que, la Ley N° 25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1556, tiene como finalidad integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, el Sistema Nacional de Archivos se encuentra integrado por entidades e instituciones públicas que realizan funciones de archivo en el ámbito nacional para alcanzar los objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación; entendiéndose por archivos públicos los pertenecientes a las entidades del Estado, cualquiera fuera su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales y archivos notariales;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", en adelante la Directiva, cuyo objetivo es disponer de lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, el inciso 8.5.1 del subnumeral 8.5 del numeral VIII de la Directiva establece que el CED es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el Sistema Institucional de Archivos (SIA), que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre planeación y ejecución de la función archivística. Asimismo, en el inciso 8.5.3 del citado subnumeral, se dispone que la conformación del CED, es aprobada con resolución de la más alta autoridad de la entidad pública u órgano desconcentrado;



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DE UCAYALI

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, con Informe Legal N° 044-2025-GRU-DRTC-AL, de fecha 03 de febrero del 2025, el Asesor Legal (e) de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, **OPINA:** que es procedente la propuesta de conformación de los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED) del Archivo General de la Nación, toda vez que cuenta con sustento técnico y legal, esto último, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas";

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 25323, Ley que Crea el Sistema Nacional de Archivos, modificado por el Decreto Legislativo N° 1556; Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN/JEF, se aprueba la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA "Norma de administración de archivos en las entidades públicas"; con el Visto Bueno del Asesor Legal, Unidad de Personal y Oficina Administración de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°540-2023-GRU-GR, de fecha 20 de Noviembre del 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONFORMAR el Comité Evaluador de Documentos (CED) del Archivo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali, que estará integrado conforme a los términos siguientes:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Unidad de Organización de Alta Dirección (Administrador)	Presidente
2	El OAA (Unidad de Personal)	Secretaria Tecnica
3	Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) o quien haga sus veces	Miembro
4	Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) o quien haga sus veces	Miembro
5	Responsable del Archivo Central de la DRTC	Miembro

Artículo Segundo: PRECISAR que el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la DRTC, ejerce sus funciones de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 0001 2023-AGN/DDPA denominada "Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 000107-2023-AGN JEF.

Artículo Tercero: DEJAR sin efecto la Resolución Directoral Regional N° 284-2019-GRU-DRTC, de fecha 26 de junio de 2019.

Artículo Cuarto: ORDENAR, a la Dirección de Administración, para que, a través de la Unidad de Personal, se dé cumplimiento a la presente resolución.

Artículo Quinto: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ucayali.

Artículo Sexto: ORDENAR, a la Secretaría de la Dirección Regional, la notificación de la presente resolución a todos los interesados; y a los órganos correspondientes en la forma prevista por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
 M. Sc. Ing. José Cleofez Sanchez Quspe
 DIRECTOR REGIONAL

